



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCION No.

Nº 1739

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No.1227 DEL 18 DE JUNIO DE 2020.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1227 del 18 de junio de 2020, "Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías", le fue autorizado el pago parcial de unas cesantías al funcionario **DOVALES TORRES YERLIS ISABEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No.36.503.836.

Que la Resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que en el contenido del acto administrativo se incurrió en un error de transcripción y se señaló en el Considerando que la administradora de fondos de Pensiones y Cesantías del funcionario era COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, cuando de acuerdo a la documentación relacionada, el nombre correcto de la administradora de fondos de Pensiones y Cesantías del docente es: PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS Nit.800.170.043-7.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo dispone en cuanto a las correcciones de forma de los actos administrativos lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo 3 de la parte considerativa de la Resolución No. Resolución No.1227 del 18 de junio de 2020, así:

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	DOVALES TORRES YERLIS ISABEL
C.C. No.	No. .36.503.836
VALOR	\$2.948.490,00
	DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS Mcte.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No.1226 del 18 de junio de 2020, permanecerán incólumes.

ARTICULO TERCERO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria de la Resolución No. 1226 del 18 de junio de 2020, para todos los efectos legales.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Caracas, 18 de junio de 2020. Registro y Archivo. Teléfono: 57-2-9517444



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 1739 J

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco a los,

31 AGO 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Delaris Salas – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Saray Patemina Vergara – Profesional Universitario Nomina y Novedades

Elaboró: Roque Vergara –P.U.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Caracas, Venezuela, 31 de Agosto de 2020
Teléfono: 57-76-7717445